

Buenos Aires, 4 de marzo de 1970.-

Considerando:

Que el alquiler establecido a fs. 10 // (m\$n. 58.000.-) importa un aumento respecto del vigente desde 1967 / (m\$n. 40.000.-) que se adecúa a la desvalorización monetaria ocurrida en el interín. En esas condiciones las circunstancias que se invocan en la petición que antecede no autorizan a modificar lo decidido.

Por ello, estése a lo resuelto.- Regístrese y vuelvan a la Dirección Administrativa y Contable a sus efectos.-

~~EDUARDO A. ORTIZ-BASUALDO~~

ES COPIA